

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción acelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

50 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Marzo 1900)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se amplian hasta 31 de Diciembre del año actual los efectos de la ley de 1º de Agosto último, por la cual se fijaba, para los fines del presupuesto de la Guerra, la fuerza del Ejército permanente durante el año económico de 1899 á 1900.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta 23 Marzo 1900)

### SECCIÓN QUINTA

#### Alcaldía de la S. R. y M. B. Ciudad de Zaragoza

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, que fijará á las dos de la tarde del jueves 5 de Abril próximo, dentro de cuyo plazo podrán intentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Zaragoza 22 de Marzo de 1900.—P. I., Ramón Figueras.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de concursos únicos, vacantes en esta provincia, y anotadas en el Boletín Oficial de la misma, correspondiente al día 13 de Enero último finado.

e 7 de Septiembre de 1899, á continuación se publica un extracto de las hojas de servicios y méritos de las aspirantes á las Escuelas de concurso único, vacantes en esta provincia, y anotadas en el Boletín Oficial de la misma, correspondiente al día 13 de Enero último finado.

CONCURRENCIA DE SERVICIOS

NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS				MAYOR sueldo disfrutado	RESULTADOS EN LA ENSEÑANZA.	OPOSICIONES aprobadas	RESIDENCIA	
		En propiedad.	Interinamente.	Años..	Pesetas.				Años..	Años..
D. <sup>a</sup> María Bazán Yarza.....	Elemental.	10	16	12	» 12	450	Satisfactorios.	» » »	»	Cuevas de Aillón (Soria).
María Pérez García.....	»	10	2	2	6	400	»	»	»	Villalvaro (Soria).
Ana M. Frax Palomar.....	»	8	2	6	1	400	No constan.	»	»	Romanos.
Casiana Ciprián Zabirac.....	Superior.	8	1	25	1	400	»	»	»	Torremediana (Soria).
María Lamana Montorio.....	Elemental.	8	1	21	5	450	Favorables.	»	»	Trasmóz.
Angela Lario Martín.....	Superior.	8	1	3	»	450	Satisfactorios.	»	»	Torralvilla.
Maria Ruiz Uralde.....	»	7	3	17	»	550	No constan.	»	»	Zambrana (Alava).
Esperanza González Pinilla.....	»	7	»	5	»	375	Satisfactorios.	»	»	Sisamón.
Aurora Tejero Ibañez.....	»	6	9	17	»	450	No constan.	»	»	Torres (Calatayud).
María del Pilar Sarrabio.....	»	6	9	16	»	550	»	»	Alberuela de Tubo (Huesca).	
Julia Muro Ruiz.....	»	6	7	19	»	315	»	»	Santa Cruz de Moncayo.	
Eufemia Milla y Romera.....	»	5	11	9	»	450	»	»	Santa Cecilia (Soria).	
Antonia Figuera Cosials.....	Elemental.	5	9	14	»	400	Buenos.	»	»	Borchicayada (Soria).
María Piñuela y Miguel.....	Superior.	5	4	20	»	500	No constan.	»	»	Pinilla de Molina (Guadalajara).
Jerónima Flores Guillén.....	»	5	4	7	»	12	»	»	Torremocha (Soria).	
Francisco Artigas Mayayo.....	Elemental.	5	1	9	»	400	Satisfactorios.	»	»	Caborredondo (Burgos).
Toribia B. José Lamarca.....	Superior.	5	1	4	2	4	»	»	Serranillos (Madrid).	
Concepción Herrero Bueso.....	»	5	»	23	2	20	»	»	Vierlas.	
Enriqueta Sáenz y Rodríguez.....	»	4	8	17	1	2	»	»	Galbarroli (Logroño).	
Maria A. Crespo.....	»	4	8	14	2	2	»	»	Valmadrid.	
Jorge Alonso Melero.....	Elemental.	4	7	5	»	10	»	»	Nieva (Soria).	
Agustina López Rodríguez.....	Superior.	4	6	18	1	7	»	»	Puendeluna.	
Lucila Montero Muñoz.....	Elemental.	4	6	»	»	»	»	»	Valbanuz (Santander).	
Maria Piñeiro García.....	Superior.	4	5	10	»	16	»	»	Pozuelo Carrascosa Abajo (Soria).	
Felipa Lora y Ruiz.....	»	4	5	9	1	8	»	»	Ocón (Logroño).	
Gregoria Arranz Aparicio.....	Elemental.	4	5	9	»	24	»	»	Umbilla (Soria).	
Maria de los Dolores Calatayud.....	Superior.	3	6	18	1	3	»	»	Parras de Martín (Teruel).	
Petra Jardiel Corral.....	»	3	6	1	5	8	»	»	Villalba.	
Josefa Ortas Marcuello.....	»	3	5	21	2	6	»	»	Morcuera (Soria).	
Benita Ruiz Navas.....	»	3	5	13	»	11	»	»	Nevel del Castillo (Burgos).	
María de la Cinta Beirán y Vives.....	Elemental.	3	4	18	3	2	»	»	Pioz (Guadalajara).	
Paula Ballesteros Perez.....	Superior.	3	3	20	»	9	»	»	Iniestola Anguita (Guadalajara).	
Francisca Gómez Herrero.....	»	2	8	17	2	7	»	»	Pleitas.	
Remigia Molillos Blanco.....	Elemental.	2	5	29	2	4	»	»	Carasana (Guadalajara).	
Felipa Gálvez García.....	Superior.	2	3	22	1	1	»	»	Carrascosa de Arriba (Soria).	
Maria P. Casaus y Bernad.....	»	2	3	15	1	5	»	»	Purroy.	
Eugenia Chomón Pereda.....	»	2	1	1	1	3	»	»	Incinillas (Burgos).	
Joaquina Lanao Pera.....	»	2	»	18	2	6	»	»	Barcebalejo (Soria).	
Emilia Torres López.....	»	2	»	11	1	3	»	»	Pardos (Abanto).	
Petrina Hernández Silva.....	»	1	11	6	1	2	»	»	Quintanilla (Valladolid).	
Aceli Romero Paniagua.....	»	1	9	16	»	7	»	»	Manceras (Salamanca).	
Adela García Almazán.....	»	1	6	21	1	10	»	»	Ezcaray y Zuazo (Navarra).	
Matilde Sánchez Pérez.....	»	1	6	7	1	2	»	»	Aso de Sobremonte (Huesca).	
María Ranee Jiménez.....	»	1	5	25	2	9	»	»	Casillas de Berlanga (Soria).	
Cecilia Martín Torbas.....	»	1	5	12	1	10	5	»	Albero Bajo (Huesca).	
Julia Requejo Carrascal.....	»	1	4	11	1	4	26	»	Villaverde de Campos (Valladolid).	
Maria I. Ezquierdo Cantó.....	Elemental.	1	3	12	2	11	19	»	Torreterras (Guadalajara).	
Higinia Salinas Tiestos.....	Superior.	1	1	26	1	1	29	»	Puruja.	
Maria Fondevilla Camín.....	»	1	1	22	»	»	»	»	Matute de Almazán (Soria).	
Primitiva Sorolla y Timoneda.....	Elemental.	1	8	13	2	4	21	»	Cuscurita (Soria).	
Bárbara Eugenia Delgado.....	»	9	8	13	»	4	27	»	Las Aldehuelas (Soria).	
Antonia Beaumont Ruiz.....	»	»	»	»	12	6	22	»	Zaragoza.	
Josefa Larrosa Castillo.....	»	»	»	»	7	7	1	»	Codo.	
Pilar Larripa Lizondo.....	»	»	»	»	3	10	18	»	Urrea de Jalón.	
Felisa Echeto Lacasa.....	»	»	»	»	3	2	18	»	Interina de Quinto.	
Dolores Barriga García.....	»	»	»	»	3	2	18	»	Idem de Sástago.	
Melchora Sangüesa y Cristóbal.....	»	»	»	»	3	2	8	»	Idem de Moyuela.	

NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS						MAYOR sueldo disfrutado.	RESULTADOS en la enseñanza.	OPPOSICIONES aprobadas.	Oseja, 350 pesetas.....	Pomer, 450 pesetas.....	Rotasón, 250 pesetas..	Mianos, 350 pesetas....	Viver de la Sierra, 350 pesetas.....	Ureña, 350 pesetas.....	RESIDENCIA											
		En propiedad			Interinamente																							
		Años...	Meses..	Días...	Años..	Meses..	Días...																					
D. <sup>a</sup> Trinidad Benedet y Sánchez.....	Superior.	»	»	»	3	1	»	»	No constan.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Interina de Mianos.								
Severa Ferrer Sanchez.....	»	»	»	»	3	10	16	»	Buenos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Idem de Barluenga (Huesca).								
Engracia López Martínez.....	»	»	»	»	2	8	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem de Ronda de Toro (Zamora).								
Maria López Lavilla.....	»	»	»	»	2	8	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem de Codo.								
Josefa de la Torre y de Diego.....	»	»	»	»	2	5	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villanueva de La Cañada (Madrid).								
Bernardina Perea y Martínez.....	»	»	»	»	2	3	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Castejón de Tornos (Teruel).								
Inés Herrer Toral.....	»	»	»	»	1	11	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Torrer.								
Jonquino Poblador Marmuyed.....	Elemental.	»	»	»	1	10	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Interina de Villanueva de Jiloca.								
Maria del P. Urdaga y Pérez.....	»	»	»	»	1	9	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Castejón (Navarra).								
Celedonia Oria y Murrugaren.....	»	»	»	»	1	3	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Estella (Navarra).								
Maria F. Sáenz Rubio.....	»	»	»	»	1	11	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Autol (Logroño).								
Leonor Aznar Gil.....	»	»	»	»	1	10	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Botorrita.								
Vicenta Alfar Rey.....	»	»	»	»	1	10	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Jarque.								
Maria Cebrián Brinquis.....	»	»	»	»	1	9	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Lechago (Teruel).								
Juana de Gracia Exposita.....	»	»	»	»	1	3	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pina de Ebro.								
Gregoria Zuzuarrregui e Iraizoz.....	»	»	»	»	1	10	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Ejea de los Caballeros.								
Flora Lardiés Julian.....	Elemental.	»	»	»	1	10	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Javierre del Obispo (Huesca).								
Atanasio de Pablo Pérez.....	»	»	»	»	1	10	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Bordalba.								
Cecilia Más Artero.....	»	»	»	»	1	9	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Calatayud.								
Cruz Hernández Blanco.....	»	»	»	»	1	3	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Zaragoza.								
Felisa Gambón Royo.....	»	»	»	»	1	10	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Paniza.								
Gregorio Climente Fernández.....	»	»	»	»	1	10	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Zaragoza.								
Juana M. Rubio García.....	»	»	»	»	1	9	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Burgo de Osma.								
Justa Redal y Gutiérrez.....	»	»	»	»	1	3	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Zaragoza.								
Maria Yerobi Oláechea.....	»	»	»	»	1	10	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Gelsa.								
Eloisa Osete Cabello.....	»	»	»	»	1	9	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	La Fresneda (Teruel).								
Trinidad Sastre Pórtiles.....	»	»	»	»	1	10	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Zaragoza.								
Petra M. Casbas Sancho.....	»	»	»	»	1	9	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Zaragoza.								
Emeteria Infante Casarés.....	»	»	»	»	1	10	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Adahuesca (Huesca).								
Salomé Casaus Bernad.....	Elemental.	»	»	»	1	10	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»									

## ASPIRANTES EXCLUÍDAS Y CAUSA DE SU EXCLUSIÓN

D.<sup>a</sup> Escolástica Lázaro Camarero, por no llevar dos años en la Escuela que desempeña y solicitar sólo Escuelas de más de 550 pesetas.

Visitación Perruca Sanz, por id. id.

Teresa Palos Castillón, por id. id.

Manuela Parra Urdiales, por id. id.

Natividad Escudero Lacusant, por id. id.

Dolores Araguas Aguilar, por id. id.

Pía Ergueta Sanz, por id. id.

D.<sup>a</sup> Teodula Escudero Alonso, por no llevar dos años en la Escuela que desempeña y solicitar sólo Escuelas de más de 550 pesetas.

Engracia Pellicena Barceló, por id. id.

María Labastida Pascual, por no tener servicios en propiedad y solicitar sólo Escuela de 625 pesetas.

Floriana Esparza Sola, por haberse recibido su expediente el 21 de Febrero ó sea fuera de plazo.

Carmen Gené Torne, por haberse recibido su expediente el 15 de Febrero ó sea fuera de plazo.

Las Juntas locales de primera enseñanza interesadas en este concurso, en la primera quincena del próximo mes de Abril, celebrarán sesión para elegir, entre los concurrentes que hayan solido la plaza vacante, los que prefieren para el desempeño de la misma. Al efecto, formularán una lista, por orden de preferencia, y la remitirán de oficio al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública. (Art. 50 del Reglamento).

Para la formación de las listas á que se refiere el artículo anterior, se observarán las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Las listas para la provisión de Escuelas dotadas con sueldo de 550 á 750 pesetas, sólo se formarán con aspirantes titulados que cuenten en la última plaza desempeñada dos años por lo menos de servicios en propiedad.

2.<sup>a</sup> Las listas para la provisión de Escuelas de niñas, se formarán con Maestros; las que se formen para la provisión de las de niñas y párvulos, con Maestras, y para las de asistencia mixta, indistintamente, con Maestros ó con Maestras, según el acuerdo del respectivo Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> En las listas del concurso único para la

provisión de plazas con sueldo inferior al de 550 pesetas, podrán figurar aspirantes con certificado de aptitud, á falta de aspirantes titulados. (Artículo 51 del Reglamento).

Para aplicar la regla 1.<sup>a</sup> del art. 51, las Juntas locales darán la preferencia, entre los aspirantes que acrediten dotación igual ó superior al de la vacante, á los que cuenten mayor tiempo de servicios en propiedad, añadiendo un año más por el título Superior y dos años por el título Normal. Si todos los aspirantes tuvieran sueldo inferior al de la vacante, se dará la preferencia al mayor

tiempo de servicios en propiedad, con la acumulación de tiempo por títulos que queda expresada. Los Presidentes de las Juntas provinciales, tendrán en cuenta estas reglas al aplicar el art. 52. (Instrucción 11.<sup>a</sup> de la Real orden de 31 de Octubre de 1899).

Con el fin de facilitar la gestión de las Juntas locales, evitando toda clase de dilaciones en la resolución del concurso en beneficio de la enseñanza y de los Maestros en ésta interesados, así como también para que sirvan de comprobación á las listas que deberán remitir las expresadas Cor-

poraciones locales, se publican los extractos de las hojas de los aspirantes á Escuelas de 550 ó más pesetas de sueldo anual, con estricta sujeción al derecho de preferencia que les concede la disposición 1.<sup>a</sup> del art. 51 y la regla 11.<sup>a</sup> de la Real orden de 31 de Octubre de 1899.

Por lo que respecta á las Escuelas de menos de 550 pesetas de haber anual, se ha seguido el orden de mayor antigüedad en la enseñanza; pero no preceptuando el Reglamento ninguna condición de preferencia, excepción hecha de la limitación de derecho respecto á los Maestros con certificado de aptitud, las Juntas locales podrán formular las listas de preferencia de los aspirantes con arreglo á las conveniencias de la enseñanza de la localidad.

El Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, acordará los nombramientos correspondientes en la primera quincena del mes de Mayo próximo, designando para las plazas vacantes á los que figuren en primer lugar de las listas á que se refieren los artículos anteriores. Estos nombramientos tendrán carácter provisional hasta seis meses después de la toma de posesión. Pasado dicho plazo, los Rectores, á petición de los interesados, harán los nombramientos en propiedad, previo informe favorable del Inspector de primera enseñanza de la provincia. (Art. 52). Los nombramientos que se hagan por los Presidentes de las Juntas provinciales, se harán con el sueldo total que corresponde á la vacante.

Los expresados nombramientos, hechos con sujeción á los artículos 52 y 54, serán comunicados al Sr. Rector del distrito y publicados en el BoLETIN OFICIAL de la provincia. Desde esta publicación se contará el plazo de 30 días para la toma de posesión. (Instrucciones 10.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Real orden de 31 de Octubre de 1899).

Si dos ó más Juntas locales eligieran en primer lugar á un mismo aspirante, se acordará el nombramiento según el orden en que el interesado enumere las vacantes en su instancia, y la misma regla se observará cuando la elección de dichas Juntas coincida en otros lugares de dos ó más listas. (Art. 93).

Si el día último del próximo mes de Abril no hubiese recibido el Presidente de la Junta de Instrucción pública la lista á que se refiere el art. 50, procederá discrecionalmente á hacer los nombramientos del concurso único, teniendo presentes los preceptos contenidos en el 51, y por lo que respecta á las Escuelas de ambos sexos de Pomer y Oseja, hará el nombramiento en Maestro ó Maestra, teniendo en cuenta las prescripciones del Reglamento y las mayores conveniencias del servicio. (Art. 54).

Los aspirantes que se consideren perjudicados con el extracto de sus hojas de servicios y méritos ó en la clasificación para las Escuelas de 550 ó más pesetas de sueldo, presentarán las reclamaciones en esta Corporación durante los 20 días siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuales, se publicará en el mismo periódico oficial la resolución que las mismas obtengan, advirtiendo que no se tendrá en cuenta reclamación alguna que no se haya presentado en tiempo hábil.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento, por parte de las Juntas locales, á cuanto se dispone en el citado art. 50 del Reglamento de provisión de Escuelas.

Zaragoza 12 de Marzo de 1900.—El Presidente, Eduardo Cañizares.—P. A. de la J., Nicolás Tello, Secretario.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### IMPUESTO DE MINAS.—Primer trimestre del año 1900.

*RELACIÓN de las minas que se han explotado en dicho trimestre, con expresión, según cálculo prudencial, de las cantidades que cada una debe satisfacer por el 2 por 100 sobre el producto obtenido en virtud de la ley de 25 de Julio de 1883, é instrucción de 9 de Abril de 1889, para el caso de que los mineros no presenten en tiempo hábil las relaciones de sus productos.*

Número de la carpeta.	NOMBRE de la mina en explotación.	NOMBRE del dueño ó explotador.	Clase del mineral.	Término municipal donde radica la mina	Cantidad. Pesetas.	OBSERVACIONES
1	El Angel.	D. José Martín . . . . .	Sal.	Remolinos.	35'64	
18	Esperanza.	Marcelino Liria . . . . .	Id.	Torres de Berrellén.	5'81	
37	El Porvenir.	El mismo . . . . .	Id.	Id.	6'08	
41	Sancho Abarca.	Joaquín Leza . . . . .	Id.	Remolinos.	4'18	
43	San Juan.	El mismo . . . . .	Id.	Id.	1'44	
50	San Cresencio.	Miguel Romero . . . . .	Id.	Torres de Berrellén.	16'56	
				TOTAL . . . . .	69'71	

Zaragoza 21 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

En las cantidades anotadas está comprendido el 20 por 100 de recargo transitorio.

# AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

D. Pedro Olona, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Fuentes de Ebro:

Hago saber: Que en el día 7 de Abril del corriente año y hora de las nueve de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año 1897-98.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta <sup>213</sup> de la capitalización. — Pesetas.
			Cahí- ces.	Hane- gas.	Almu- des.	
Francisco Alvarez.....	Campo.	Mesa Redonda.	>	3	7	193'34
Pedro Martínez Gayán.....	Idem.	Manga.	>	>	>	380
Ignacio Asensio.....	Idem.	Foilantes.	>	18	>	173'34
Ramón Aguirán.....	Idem.	Malellas.	>	12	>	133'34
Pedro Aguilar.....	Idem.	Val de Cara.	>	>	12	200
Juan Antonio Miguel.....	Idem.	Carales.	>	6	>	80
Raimundo Aguado.....	Idem.	Val de Rama.	>	12	>	160'01
José Braulio Berges.....	Idem.	Barluga.	>	24	>	320'31
Manuel Blasco.....	Idem.	Foral.	>	4	>	160'01
Florencio Burgos Val.....	Idem.	Patillas.	>	10	>	106'67
Miguel Berges, herederos.....	Idem.	Valdompere.	>	8	>	80
Gregorio Casanova Berges.....	Idem.	Bojar.	>	12	>	160'01
Domingo Casanova.....	Idem.	Patillas.	>	12	>	160'01
Pedro Camarasa.....	Idem.	Idem.	>	12	>	160'01
José Elias.....	Idem.	Val de Caballo.	>	18	>	240
Manuel Ruiz.....	Idem.	Val de Rama.	>	3	>	53'34
Inés Gavas.....	Idem.	Variúa.	>	24	>	320'31
Matías Gavas Panivino.....	Idem.	Idem.	>	36	>	480
Anselmo Gracia.....	Idem.	Val de Cara.	>	10	>	80
Blas Franco Hernández.....	Idem.	Buidor.	>	5	>	120
José Laguna Pérez.....	Idem.	Val de Cara.	>	4	>	53'34
Alberto Lizabe.....	Idem.	Variúa.	>	31	>	320'31
Pedro Lesaga.....	1/2 casa.	Barrio Bajo.	>	>	>	166'67
Mariano Lusmos Lesaga.....	Campo.	Granja.	>	6	>	173'34
Tomás Martínez.....	Idem.	Cascas.	>	5	>	88'67
Juan Calvo Miguel.....	Idem.	Valdompere.	>	6	>	80
Antonio Palú.....	Idem.	Bufarando.	>	24	>	320'31
Clemente Pardo.....	Idem.	Val de Prug.	>	12	>	160'01
Juan Pignateili.....	Idem.	Juncares.	>	7	>	338
Manuel Rudesindo Miguel.....	Idem.	Vinarrara.	>	12	>	160'01
Jacinta Sánchez Garcés .....	Idem.	Valdesonera.	>	36	>	480
Pedro Sans Camajos.....	Idem.	Soto.	>	5	>	316'67
Juan Sans Castejón.....	Idem.	Trallere.	>	>	>	100
Joaquina Tomás.....	Parte de casa.	Arario.	>	6	>	1.140
Francisco Val Calvo.....	Olivar.	Barlesa.	>	26	>	346'66
Mariano Val Casanova.....	Campo.	Villarrotta.	>	18	>	240
Tomás Val Laborda.....	Idem.	Idem.	>	12	>	160'01
Vicente Viamonte.....	Idem.	Campo Hondo.	>	8	>	93'34
Julio Ricardo Zamora.....	Idem.	Idem.	>	7	>	133'34
Benito Carbonell.....	Parte de casa.	Bo Bajo.	>	3	>	66'67
Pablo Busmacasa Arcos.....	Idem.	Jomucha.	>	>	>	146'67
Manuel Jimeno.....	Campo.	Valdompere.	>	14	>	80
Pedro Taure Tamajo.....	Idem.	Campo Señor.	>	5	>	266'67
Manuel Tagüeña Clavero.....	Idem.	Idem.	>	17	>	400

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Fuentes de Ebro 7 de Marzo de 1900.—El Agente ejecutivo, Pedro Olona.

**D. Pedro Olona, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Fuentes de Ebro:**

Hago saber: Que en el día 7 de Abril del corriente año y hora de las nueve de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiere postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año 1893-94.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 2 <sup>1/2</sup> de la capitalización. Pesetas.
			Hectáreas.	Areas.	Centíareas.	
Francisco Alvarez.....	Campo.	Ginestar.	>	23	89	193'34
Pedro Alastuey Gayán.....	Idem.	Mora.	>	58	99	513'34
Pascual Aguirán Laborda.....	Idem.	Vactomera.	>	42	90	80

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.  
Fuentes de Ebro 7 de Marzo de 1900.—El Agente ejecutivo, Pedro Olona.

**SECCION SEXTA**

D. José Herrera Cuartero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de El Pozuelo:

Hago saber: Que ordenado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, á virtud de instancia suscripta por varios vecinos de este pueblo, en la que se solicita constituirse en Comunidad de regantes, se celebre una Junta general de todos los que, de algún modo, aprovechen las aguas de la fuente de Santa Ana, acequia Honda y barranco de la Hombría y Cañada, para que, si la mayoría lo acuerda, se nombre la Comisión que ha de redactar las ordenanzas y reglamentos, por que ha de regirse la Comunidad y el Sindicato y Jurado de riegos, he dispuesto que la referida Junta, tenga lugar en estas Casas Consistoriales, el día 29 de Abril próximo, á las ocho de la mañana.

Lo que se hace público, por medio del presente, para los fines prevenidos en la Instrucción de 25 de Junio de 1884.

El Pozuelo 22 de Marzo de 1900.—José Herrera.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto 1898-99, las del primer semestre de 1899 á 900 y el presupuesto adicional al ordinario de 1900, se hallan expuestos al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Biota 15 de Marzo de 1900.—El Alcalde, P. O., Julio Lozano, Secretario.

**SECCION SEPTIMA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Zaragoza.—San Pablo**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado, por el Sr. Juez de primera instancia, del distrito de San Pablo de Za-

ragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Miguel Peinado, á nombre de D. Feliciano Durán, en reclamación de pesetas, contra don Luis Mazza, como marido y representante legal de D. Prudencia Artero, se emplaza por este medio al Mazza, cuyo actual domicilio se desconoce, á fin de que en el término de nueve días, que se contarán desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el juicio; apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente, en Zaragoza á 22 de Marzo de 1900.—El Escribano, Licenciado, Manuel Serrano.

**PARTE NO OFICIAL****ANUNCIO**

**La Azucarera Labradora de Calatayud.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado, en sesión de hoy, pedir á los señores accionistas el tercer dividendo pasivo de 15 por 100 de las acciones de la serie A y 15 por 100 de la cantidad pagadera en metálico de las acciones de la serie B, ó sea pesetas 75 y 9'375 por acción respectivamente; cuyo ingreso podrán verificar desde el día 26 del actual hasta el 3 de Abril próximo en la Caja de la Sociedad ó en la Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Calatayud 23 de Marzo de 1900.—El Gerente, Juan Blas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO